

LA BOLSA

	IBEX 35 Madrid	CAC 40 París	FTSE 100 Londres	DAX Fráncfort	DOW JONES Nueva York	NASDAQ Nueva York	NIKKEI Tokio	PETRÓLEO Brent	EURÍBOR 12 meses	ORO Dólar/onza	Cotiz.
Cotiz.	10.701,40	8.201,05	7.738,30	17.987,49	39.031,11	18.032,20	40.003,60	87,52	3,75	2.156,95	Cotiz.
Día	0,99% ▲	0,65% ▲	0,20% ▲	0,31% ▲	0,62% ▲	0,21% ▲	0,66% ▲	0,63% ▲	1,11% ▲	-0,19% ▼	Día
Año	5,93%	8,72%	0,07%	7,38%	3,44%	6,69%	19,54%	0,73%	6,75%	4,77%	Año

IBEX 35						IBEX 35						IBEX 35					
	Última Cotización	% Dif.	Ayer		Volumen €		Última Cotización	% Dif.	Ayer		Volumen €		Última Cotización	% Dif.	Ayer		Volumen €
			Máx.	Min.					Máx.	Min.					Máx.	Min.	
ACCIONA	108,150	-2,13	110,900	107,100	15.955.243	CELLNEX	32,500	2,46	32,540	31,610	25.316.509	LOGISTA	25,380	0,48	25,460	25,160	3.703.458
ACCIONA ENERGÍA	19,950	-0,65	20,200	19,420	12.911.810	ENAGAS	13,405	1,71	13,420	13,205	13.823.055	MAPFRE	2,076	0,48	2,076	2,064	3.161.989
ACERINOX	9,618	-0,02	9,632	9,550	3.740.608	ENDESA	16,225	-0,31	16,300	16,105	18.821.493	MELIA HOTELS	6,955	0,65	6,970	6,860	2.653.862
ACS	39,700	-1,10	39,820	39,080	30.033.190	FERROVIAL	36,420	0,22	36,540	36,120	32.495.260	MERLIN	9,135	0,00	9,175	9,085	3.469.547
AENA	177,350	0,65	177,550	174,050	17.684.515	FLUIDRA	21,760	0,83	21,800	21,420	4.693.152	NATURGY	20,100	1,93	20,120	19,670	11.952.608
AMADEUS	57,360	0,00	57,680	56,940	27.001.075	GRIFOLS-A	7,744	3,42	7,798	7,500	21.947.141	RED ELECTRICA	15,450	-0,03	15,505	15,375	18.703.052
ARCELORMITTAL	24,400	0,12	24,410	24,015	5.591.460	IBERDROLA	10,995	0,09	11,005	10,890	77.462.144	REPSOL	15,445	1,35	15,500	15,265	43.139.132
B. SABADELL	1,428	2,37	1,436	1,399	33.778.589	INDITEX	45,820	1,87	45,950	45,000	78.966.273	SACYR	3,152	0,70	3,154	3,12	4.444.520
B. SANTANDER	4,189	1,24	4,189	4,136	130.791.490	INDRA	18,750	0,21	18,840	18,650	9.558.489	SOLARIA	10,055	-1,85	10,205	9,992	11.281.708
BANKINTER	6,742	2,09	6,748	6,618	33.378.229	INMOB. COLONIAL	5,160	0,78	5,165	5,100	4.985.829	TELEFONICA	3,901	0,08	3,923	3,893	32.915.413
BBVA	10,505	1,16	10,535	10,385	113.561.312	IAG	1,872	2,13	1,872	1,822	14.356.925	UNICAJA	1,062	1,05	1,062	1,049	5.162.623
CAIXABANK	4,668	2,21	4,670	4,588	87.383.926	LAB. ROVI	79,500	1,02	79,750	78,250	3.092.185						

LA RAZÓN

Financieros
y
Societarios Agrupados

INNOVAÓLEO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(Sociedad Absorbente)
NATAC PHARMA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
DIVERSIFICA EUROPE A3, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
IFFE BIOTECH, S.L.
(Sociedades Absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, la "Ley"), se hace público que el día 18 de marzo de 2024, el socio único de INNOVAÓLEO, S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante, la "Sociedad Absorbente") y los respectivos socios únicos de NATAC PHARMA, S.L., Sociedad Unipersonal y DIVERSIFICA EUROPE A3, S.L., Sociedad Unipersonal, así como la Junta General Extraordinaria y Universal de IFFE BIOTECH, S.L. (en adelante, las "Sociedades Absorbidas"), en ejercicio de sus competencias, han aprobado y por unanimidad la decisión de aprobar la fusión por absorción por parte de la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 16 de febrero de 2024 (el "Proyecto de Fusión") con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque del patrimonio social de éstas por la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal y se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

La decisión de fusión ha sido adoptada conforme al Proyecto de Fusión redactado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley, a tenor de lo establecido en el artículo 56 de la misma, al tratarse de una fusión por absorción donde tanto las Sociedades Absorbidas como la Sociedad Absorbente están íntegramente participadas, directa o indirectamente, por el mismo socio único, este es, NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones (1) al tipo y procedimiento de canje, (2) las modalidades de entrega de las participaciones de la sociedad resultante a los socios de las Sociedades Absorbidas, (3) la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas participaciones sociales tendrán derecho a participar en las ganancias sociales, (4) a la información sobre la valoración del activo y del pasivo del patrimonio de las Sociedades Absorbidas, ni (5) la fecha de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión, ni (ii) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, ni (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni (iv) la aprobación de la fusión por parte de los socios de las Sociedades Absorbidas.

En la medida en que las sociedades intervinientes en la fusión son unipersonales, salvo IFFE BIOTECH, S.L., en la que la fusión se ha aprobado en junta general universal y por unanimidad de todos los socios, resulta de aplicación el artículo 9 de la Ley.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el balance de fusión. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley, los acreedores de cada una de las sociedades podrán realizar las actuaciones previstas en dicho artículo que resulten de aplicación, en el plazo establecido en el mismo.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, que en su caso existan, conforme a lo dispuesto en la Ley, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Madrid, 18 de marzo de 2024.

INNOVAÓLEO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, debidamente representada por don Antonio Ángel Delgado Romero en nombre y representación del Administrador Único, GRUPO NATAC, S.L., Sociedad Unipersonal.

NATAC PHARMA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, debidamente representada por don Jose Carlos Quintela Fernández en nombre y representación del Administrador Único, GRUPO NATAC, S.L., Sociedad Unipersonal.

DIVERSIFICA EUROPE A3, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, debidamente representada por don Antonio Ángel Delgado Romero, en nombre y representación del Administrador Único, NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

IFFE BIOTECH, S.L., debidamente representada por don Antonio Ángel Delgado Romero, en nombre y representación del Administrador Único, NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.

Empresas



ALBERTO R. ROLDÁN

La ministra de Hacienda, María Jesús Montero

Impuestos

Hacienda deja sin exención de IVA a 800.000 autónomos

►UPTA: «Los autónomos siguen siendo la cenicienta de la economía»

J. de Antonio. MADRID

Crece el descontento entre los autónomos tras la marcha atrás de Hacienda a la exención del IVA franquiciado para los que facturen menos de 85.000 euros, una medida que estaba incluida en el borrador de la reforma fiscal del trabajo autónomo que se está negociando con los agentes sociales y las principales organizaciones de autónomos (ATA, UPTA y Uatae), y que debía

transponer la Directiva Europea 2020/285, que se aplica en todos los países de la UE, por lo que España será el único país en el que los emprendedores paguen este tipo de IVA.

Las asociaciones de autónomos denuncian que el texto del nuevo régimen de facturación del IVA franquiciado ya se había consensuado hace meses con la Agencia Tributaria y la Dirección General de Tributos, para que todos los trabajadores por cuenta propia que facturasen menos o por debajo de 85.000 euros al año como base tipo no estarían obligados a incluir el IVA en sus precios y solo deberían presentar una declaración anual de sus ventas para demostrar que cumplían los límites para quedarse al margen de

este impuesto indirecto. Por eso, temen que otras medidas, como el desarrollo y la implementación de la factura electrónica y la puesta en marcha una regulación fiscal más laxa a través de la simplificación administrativa, también queden en suspenso de forma unilateral.

La asociación UPTA cifra en más de 800.000 los trabajadores por cuenta propia afectados por este cambio de rumbo del Ministerio de María Jesús Montero, lo que consideran una «pésima decisión», apunta Eduardo Abad, presidente de UPTA. «Los autónomos siguen siendo la cenicienta de la economía, meros recaudadores de impuestos y contribuyentes de segunda categoría sin equidad fiscal con las empresas».

El callejón del gato

* Soledad, mayores y televisión



El Ayuntamiento de Madrid va a poner en marcha un proyecto piloto en colaboración con Ingesan, filial de cabecera de la división de Servicios de OHLA, para combatir la soledad no deseada de mayores y dependientes con una atención social domiciliar que incorporará una plataforma digital en la televisión de los usuarios como una herramienta de socialización desde sus hogares. Todo para luchar contra la soledad.

CANAL DE ISABEL II



Una exposición que recorre la génesis del muro de Berlín y el intento de aprisionar las libertades

Ciudadano M

El muro comunista en Madrid

Rafael Fdez. MADRID

Es la otra memoria histórica que, a algunos, les gusta que pase desapercibida. Pero no. Está muy presente. Tanto como el «paraíso comunista» que la alumbró. Al menos en el recuerdo de millones de alemanes que lo sufrieron. La Sala Castellana 214, de Fundación Canal, apura los días de la exposición itinerante a gran escala sobre el muro de Berlín. En ella se pueden contemplar más de 300 objetos originales, vídeos y testimonios reales de quienes vivieron a ambos lados del muro durante casi tres décadas, desde 1961 hasta 1989.

La muestra explora las diferentes experiencias vividas. Todo un testimonio humano de la realidad que representó este símbolo: un conflicto global entre el capitalismo y el socialismo que llevó al mundo al borde de la destrucción nuclear. Y en medio de todo, un régimen comunista que no tuvo fronteras en aprisionar a todo disidente. A todos ellos los encerró tras su muro ideológico. Y de ladrillos. A través de esta

exposición se han trazado las vías en las que Berlín y el mundo entero se posicionaron, lucharon, escaparon, acomodaron y, finalmente, vencieron la división de la Guerra Fría y de la dictadura comunista.

Entre los elementos que componen este gran proyecto, se encuentran más de 300 objetos originales, entre ellos 20 metros del muro y materiales que retratan su desarrollo en el tiempo, como el alambre de espino colocado en las etapas iniciales de la división. También elementos cotidianos que los berlineses reutilizaron de manera ingeniosa para el contrabando, provisión de productos básicos y la comunicación entre civiles de ambos lados, así como objetos relacionados con la caída del Muro y el fin de la Guerra Fría en la década de los 80, como las herramientas originales utilizadas por los ciudadanos el 9 de noviembre de 1989 para demoler el muro. Los instrumentos que golpearon la tiranía comunista. Madrid, ciudad hermana con Berlín desde el 4 de noviembre de 1988, es la primera parada de una itinerancia de siete años durante los que recorrerá diversas ciudades en todo el mundo.